

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 4 de Diciembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO** relativa al expediente 2020/CIMM/001300 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-  
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**ASUNTO: Concesión de una subvención directa Cruz Roja Española en la Región de Murcia.** (Expte. 2020/CIMM/01300)

**INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.**

Visto el expediente 2020/CIMM/01300 iniciado por **Cruz Roja Española en la Región de Murcia** con, C.I.F Q2866001G, con domicilio Calle General Sanmartín nº 2, 30003, Murcia, de solicitud de subvención directa a este Ayuntamiento de Murcia para dar viabilidad a la ejecución y desarrollo del **“Proyecto de Impuls@: Apoyo al Autoempleo y Microcréditos”** (en adelante Proyecto Impuls@) para personas emprendedoras, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio laboral para facilitar su acceso al empleo y al autoempleo y la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor, en el ámbito territorial del Municipio de Murcia. Apoyando para ello los procesos de integración socio-laboral de las personas con mayores dificultades de inserción por medio de su incorporación al mercado de trabajo por cuenta propia.

Responde a la prioridad de Cruz Roja de trabajar en la autonomía de las personas, apoyándoles en su integración en la sociedad a través del empleo, lo que se refleja en los Acuerdos de la Asamblea General y el Plan de Acción actual, así como de la Estrategia de Género de CRE.

El Ayuntamiento de Murcia tiene entre sus fines la promoción económica y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, de acuerdo con las medidas de fomento del empleo y autoempleo en el municipio, contenidas en el Plan Municipal de Reactivación Económica y Social aprobado por el Pleno.

**Primero.-** Que Cruz Roja Española en la Región de Murcia con, C.I.F Q2866001G, es una entidad sin ánimo de lucro que realiza actuaciones de lucha contra la pobreza y la exclusión en el municipio de Murcia, siendo una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al *Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.*

Además, Cruz Roja Española, movimiento humanitario internacional, tiene un papel destacado en los programas de intervención social con las personas con mayores

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgtWrbgJhRA

VI\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FtpJrQytw+wGKOGcBGA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



dificultades, y que está desarrollando su Plan de Empleo para Colectivos Vulnerables apoyando, mediante procesos de integración socio-laboral de las personas con mayores dificultades de inserción, para mejorar sus posibilidades de integración social a través de su inserción laboral por cuenta ajena así como favorecer la puesta en marcha de los proyectos empresariales de las personas en situación de desventaja social, por medio de la orientación, el asesoramiento en la elaboración del plan de empresa, la difusión y la promoción de los negocios emprendidos, asistencia en gerencia y consolidación empresarial desde el nacimiento de la idea hasta la consecución de su plena integración social y laboral.

Esta labor se ha visto especialmente y significativamente incrementada por las consecuencias sociales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la Pandemia del COVID 19, que ha tenido un extraordinario impacto sobre importantes grupos de población, especialmente entre los grupos más vulnerables sin capacidad para afrontar el periodo de confinamiento derivado de la declaración del estado de alarma.

Esta situación de emergencia social hace necesario disponer de un sistema que dé respuesta inmediata a las múltiples solicitudes de ayuda que se están registrando por los diversos canales de atención a la población establecidos tanto por esta administración como por otras administraciones, y otras entidades del tercer sector, y muy especialmente en el municipio de Murcia.

**Segundo.-** Dado el carácter excepcional del objeto de la subvención, y acreditadas en el apartado primero las razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan su convocatoria pública, el expediente de concesión de subvención se tramita por procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Tercero.-** Para la subvención que se propone conceder **no existe incompatibilidad con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

**Cuarto.-** El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a su justificación como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención, **sin establecimiento previo de garantía**, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la precitada Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

qJAhO0kEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgtWrbgJhRA

Vi\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FpjrQytw+wKOGcBGA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**Quinto** .- Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse desde la aprobación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo este tiempo el plazo que se establece para la ejecución de la presente subvención. De la misma manera la entidad procederá al pago del gasto realizado dentro del mismo período de ejecución de las actuaciones que se subvencionan.

**Sexto**.- Consta en el expediente el informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa de este Ayuntamiento de Murcia para la concesión de una subvención directa con carácter excepcional por razones justificadas, por un importe total de 28.000€, que se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 086/4330/48905, siendo congruente con la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario.

A tales efectos, se emite informe favorable por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento, confirmando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Séptimo**.- En el expediente queda acreditado que su tramitación se ajusta a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, quedando las entidades beneficiarias sujetas al régimen de obligaciones exigidas en el artículo 14 de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente queda acreditado que la Entidad beneficiaria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y han declarado en aplicación de lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención.

**Octavo**.- Al día de la fecha la Entidad beneficiaria no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con lo establecido en el art.13.2.g de la LGS.

**Noveno**.- La entidad se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, en especial, en lo que a la justificación se refiere.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8Qkut04\*4khc+Us2XzYdgtWrbgjrA

VI\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FtpjrQytw+wKOGcBGA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**Décimo.-** Que respecto a la forma de justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación.

La Cuenta Justificativa deberá tener el siguiente contenido:

1. Memoria de actuación detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- *Número de factura o recibo*
- *Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).*
- *Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.*
- *Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.*
- *Lugar y fecha de emisión. Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado primero, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a las Entidades beneficiarias la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0kEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgtWrbgJhRA

VI\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FtpJrQytw+wGKOGcBGA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



*subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:*

- *El pago en efectivo por importe superior a 300 €.*
- *El cheque al portador*

*Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).*

*En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).*

**Décimo primero:** El plazo para presentar la justificación será dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la realización de las actividades objeto de la subvención.

Se considera a los efectos de publicidad, lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por el que el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la resolución de la Intervención General del Estado de fecha 9 de diciembre de 2015, por la que se regula la periodicidad del envío de información a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, según el cual, la información se remitirá en el momento de la concesión de la subvención.

Se hace constar que obrará en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa que obran en el expediente, este Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgrWrbgjrA

VI\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FtpjrQytw+wKOGcBGA

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



## PROPUESTA

### SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar y Disponer el Gasto, y Reconocer la Obligación a favor de la entidad Cruz Roja Española en la Región de Murcia con, C.I.F Q2866001G, concediendo una subvención directa por razones de interés público, social, económico y humanitario, por importe de 28.000 euros, destinada a cofinanciar el **“Proyecto de Impuls@: Apoyo al Autoempleo y Microcréditos”** financiado en el marco de la subvención de Régimen General de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social del Fondo Social Europeo y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la asignación del IRPF, fondos propios de la entidad beneficiaria de la subvención.

La subvención será financiada con cargo a la referencia contable 02020/086/4330/48905, n.º. ADO: 920200036105 y su pago se efectuará mediante transferencia al siguiente número de cuenta bancaria de titularidad de la entidad en el Santander, que se ha designado a estos efectos: ES69-0049-2518-6421-1427-4257.

**SEGUNDO.-** El Programa objeto de subvención podrá desarrollarse desde la aprobación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo este tiempo el plazo que se establece para la ejecución de la presente subvención. De la misma manera, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la entidad procederá al pago del gasto realizado dentro del mismo periodo de ejecución de las actuaciones que se subvencionan.

**TERCERO.-** Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

**CUARTO.-** El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a su justificación como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención.

**QUINTO.-** La entidad se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

La justificación de los fondos deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, necesariamente y en todo caso a

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8Qkut04\*4khc+Us2XzYdgtWrbgJhRA

Vi\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FfpJrQytw+wKOGcBGA

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



través de medios electrónicos por tratarse de un sujeto a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que siempre quede constancia del momento y forma de presentación.

*La Cuenta Justificativa deberá tener el siguiente contenido:*

*3. Memoria de actuación detallada de carácter técnico con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*4. Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá:*

*Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.*

*Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:*

- *Número de factura o recibo.*
- *Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).*
- *Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.*
- *Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.*
- *Lugar y fecha de emisión. Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado primero, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a las Entidades beneficiarias la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art. .*

*De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:*

- *El pago en efectivo por importe superior a 300 €.*

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgrWrbgJhRA

VI\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FtpjrQytw+wKOGcBGA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



• *El cheque al portador*

*Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).*

*En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).*

El plazo para presentar la justificación será dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la realización de las actividades objeto de la subvención.

**SEXTO.-** Dar cumplimiento a los efectos de publicidad, de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*, por el que el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la presente subvención percibida en los términos y condiciones establecidos en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

En Murcia, 27 de noviembre de 2020.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo,

Pedro José García Rex

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgtWrbgJhRA

Vi\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FfpJrQytw+wKOGcBGA

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO:**

**COMPROMISOS DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

1. Coordinar la gestión, desarrollo y evaluación del “Proyecto Impuls@”
2. Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada y consecución de resultados comprometidos con los distintos cofinanciadores, asumiendo los gastos de personal del equipo directo de intervención, de formadores y/o servicios de profesorado con empresas
3. Asumir los gastos directos e indirectos de actividad:
  - Material de Oficina para la actividad directa, material Didáctico, formación y orientación, la Publicidad para la actividad y Arrendamientos para la formación.
  - Personal de coordinación y administración ; así como, material de oficina
    - a. Personas técnicas de autoempleo para la gestión y desarrollo del “proyecto Impuls@” para personas emprendedoras que desarrollarán las actividades de manera directa con las personas participantes y se situará en las instalaciones de Cruz Roja.
    - b. Equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del “Proyecto Impuls@” para personas emprendedoras, respectivamente desde la oficina en Murcia u otras sedes del municipio .
    - c. Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.
4. El equipo de Cruz Roja mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades del proyecto. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.
5. Destinar la aportación económica recibida al desarrollo de los fines del “Proyecto Impuls@”
6. Difundir entre sus personas participantes la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres con el fin de sensibilizar a toda la sociedad de la persistencia de discriminación, a pesar de los esfuerzos que en los últimos años se están haciendo, y la necesidad de trabajar para erradicarla.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgtWrbgJhRA

Vi\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FfpJrQytw+wKOGcBGA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 30 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 30 de Noviembre de 2020  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 30 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Igualmente Cruz Roja Española en la Región de Murcia, en el marco del Plan Municipal de Reactivación Económica y Social aprobado por el Pleno, se compromete a:

Participar en la Creación de una red de empresas colaboradoras con el Ayuntamiento de Murcia con la finalidad de apoyar al empleo, autoempleo y para la colaboración mutua, de tal modo que cuenten con la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Murcia cuando necesiten trabajadores/as con cualificación, faciliten prácticas al alumnado de certificados de profesionalidad, que permita poder organizar visitas, con el objetivo primordial de ponerlas en contacto con aquellos perfiles cualificados profesionalmente en diferentes áreas de actividad del tejido productivo local. Para ello dará difusión en su red de alianzas empresariales.

Colaborar activamente para el diseño de una propuesta eficaz para potenciar los sectores productivos del territorio, mejorar la competitividad de las empresas y contribuir a generar una propuesta de valor para el tejido empresarial y los/las demandantes de empleo en el municipio. Contribuyendo a la articulación de un pacto municipal por el empleo y el desarrollo local, participando para ello en las Jornadas Técnicas para la creación de la Mesa de Empleo y Economía Local

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

qJAhO0KEq8QkutO4\*4khc+Us2XzYdgtWrbgjhra

VI\*Bm1wc1A61Nvou-aV1FtpJrQytw+wGKOGcBGA